PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4280411 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Contrato	**CONTRATO** CO1.PCCNTR.4280411
Objeto	Contratar el mantenimiento de la motobomba y planta eléctrica de la sede donde confluyen el Despacho Regional y el Centro de Comercio y Servicios
Contratista	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Valor del Contrato	El valor inicial del contrato fue de: OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($8.110.302) COP
C.D.P **(No. y fecha)**	No. 10022 del 24 de junio de 2022
C.R.P **(No. y fecha)**	No. 104722 del 13 de diciembre de 2022
Póliza No. **(entidad que la expide)**	POLIZA No. 560 47 994000157566 Aseguradora Solidaria de Colombia EXPEDICIÓN: 05 de diciembre de 2022 VIGENCIA desde: 05/12/2022 hasta: 05/05/2023 POLIZA No. 560 74 994000029028 Aseguradora Solidaria de Colombia EXPEDICION: 05 de diciembre de 2022 VIGENCIA desde: 05/12/2022 hasta: 31/12/2022
Plazo	30 días

Fecha de inicio	13 de diciembre de 2022
Otrosí No.1 fecha	***N/P***
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2022.
Supervisor	EDGAR AUGUSTO PRADA CANIZALEZ

Entre los suscritos a saber, **MARTHA LUCIA AYALA JARA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 65.731.221 expedida en Ibagué - Tolima, en su calidad de Directora Regional (E) del SENA Tolima, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-2518 del 21 de Diciembre de 2022 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 321 del 21 de Diciembre de 2022, y quien en adelante se denominará EL SENA, por un parte y, de otra parte, CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.**,** con NIT. 901406206, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.4280411 de 2022, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: Contratar el mantenimiento de la motobomba y planta eléctrica de la sede donde confluyen el Despacho Regional y el Centro de Comercio y Servicios. **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($8.110.302) COP, incluido el IVA **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.4280411 desde el 13 de diciembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por EDGAR AUGUSTO PRADA CANIZALEZ, el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.4280411 de 2022**,** el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 8.110.302
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 8.110.302
VALOR EJECUTADO	$2.649.440
VALOR POR EJECUTAR	$0.00
VALOR A REVERSAR	$5.460.862

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta de ahorros No. 53400000643 del BANCO BANCOLOMBIA S.A, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.4280411 de 2022, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Que cómo quiera que existe un saldo a favor del SENA, se le solicita a la Dirección Financiera de presupuesto, la reversión de la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.460.862). **CLÁUSULA TERCERA:** Que La garantía de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES y CALIDAD DEL SERVICIO amparada en la POLIZA No. 560 47 994000157566 Aseguradora Solidaria de Colombia, continúa vigente hasta el 05 de mayo de 2023 y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual amparada en la póliza No. 560 74 994000029028 Aseguradora Solidaria de Colombia, continúa vigente hasta el 31 diciembre de 2022, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Ibagué a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

POR EL SENA	EL CONTRATISTA
MARTHA LUCIA AYALA JARA	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
Director Regional SENA	NIT. 901406206
SENA Regional Tolima	

EDGAR AUGUSTO PRADA CANIZALEZ

Supervisor

Revisó.: Andrea Liliana Aldana, Abogada de Contratación

Proyectó: Ingrid Lozano – Apoyo Contratación Despacho Dirección